

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 09 de diciembre de 2021. A Despacho de la señora Juez informando que el presente proceso pasa a resolver liquidación de costas, así mismo se pone en conocimiento que por secretaria se efectuó la revisión de la liquidación del crédito aportada y el resultado fue acorde a la presentada por la parte demandante. Sírvasse proveer.


CARLA ALEJANDRA LLANO GRANADOS
ESCRIBIENTE

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL**

La Dorada, Caldas, nueve (09) de diciembre de 2021

Vista la constancia secretarial que antecede, en la presente demanda ejecutiva promovida a través de apoderado judicial por BANCOLOMBIA S.A. en contra de XIOMARA ESTEFANY ROMANA AMAYA, el Despacho fija como agencias en derecho la suma de 916013,62 m/cte.

NOTIFÍQUESE


DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE LA DORADA - CDS - EFECTUA A CONTINUACIÓN LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS A QUE FUE CONDENADA LA PARTE DEMANDADA:

COSTAS		
Agencias en derecho		\$ 916.013,62
Total gastos del proceso-notificación		\$ 0
Total liquidación costas		\$ 916.013,62

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 09 de diciembre de 2021. A Despacho enterando el valor de la anterior liquidación de costas.

Carla Alejandra Llano

CARLA ALEJANDRA LLANO GRANADOS
ESCRIBIENTE

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL**

La Dorada, Caldas, nueve (09) de diciembre de 2021

La anterior liquidación de costas se aprueba de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

Contra el presente auto proceden los recursos de ley.

En cuanto a la liquidación del crédito aportada por la parte actora, se encuentra ajustada a derecho y no fue objetada por el demandado dentro del término de traslado ni por parte del Juzgado fue objeto de modificación, se procede a aprobarla según lo establece el art. 446 numeral 3º del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

Diana Maria Zuluaga Giraldo

**DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ**

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO
MUNICIPAL
LA DORADA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 205 del 10 de diciembre de 2021

Arnulfo Tovar Torres
**ARNULFO TOVAR TORRES
SECRETARIO**